



TÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO XIII

DE LOS DERECHOS DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS

Artículo 133.- Adquisición de derechos y obligaciones. Una vez terminado el proceso de registro, la persona estudiante adquiere los derechos y obligaciones establecidos en el presente Reglamento Escolar y en la normatividad aplicable, en su calidad de integrante de la comunidad educativa del CBTis No. 051.

Artículo 134.- Derechos de las personas estudiantes. Las personas estudiantes del CBTis No. 051 tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir la enseñanza que ofrece el plantel con una educación de calidad, en igualdad de circunstancias, que favorezca el logro de aprendizajes fundamentales y el desarrollo de las progresiones establecidas en el plan y programas de estudio.
2. Recibir información veraz, clara y oportuna en todos los asuntos relacionados con su escolaridad.
3. Recibir por parte de las y los servidores públicos, docentes, personal administrativo y de servicios del plantel un trato justo, digno y respetuoso.
4. Recibir oportunamente la credencial y la documentación que los identifique como persona estudiante del CBTis No. 051.
5. Recibir orientación acerca de sus problemas personales y académicos, cuando así lo soliciten.
6. Presentar observaciones y planteamientos de carácter escolar por los canales establecidos por el plantel.
7. Pertenecer al cuadro de honor y recibir reconocimientos y estímulos cuando sus calificaciones, desempeño y participación así lo ameriten.
8. Expresar sus ideas y opiniones libremente y con respeto, a título personal y, cuando se les requiera, a nombre del plantel, sin propiciar el deterioro ni perturbar el funcionamiento del CBTis No. 051.
9. Conocer el plan y los programas de estudio, la forma de evaluación y acreditación y los materiales educativos requeridos, así como todo lo relativo al proceso de enseñanza-aprendizaje del cual son sujetos.
10. Recibir al inicio de cada ciclo escolar los horarios, programas de estudio y la bibliografía de consulta de cada una de las asignaturas.
11. Conocer los criterios de evaluación de cada asignatura al inicio del semestre y/o periodo a evaluar a través del contrato pedagógico.
12. Participar activamente en la construcción de sus aprendizajes, mediante experiencias significativas coordinadas por la docente o el docente durante las horas de clase.





13. Hacer uso del servicio de biblioteca y de los demás recursos académicos del plantel, de acuerdo con los requisitos y reglamentos específicos de cada área.
14. Ser evaluados con base en la normatividad vigente y de conformidad con el modelo educativo centrado en el aprendizaje y en el enfoque de las progresiones, así como solicitar la revisión de sus procesos de evaluación, en el tiempo y la forma establecida por la institución.
15. Recibir de manera personal, de acuerdo con la programación y los medios institucionales establecidos, información acerca de los resultados de su evaluación.
16. Solicitar, en caso de inconformidad, la rectificación de sus calificaciones, conforme a los procedimientos establecidos por el plantel.
17. Formar parte de los comités internos que contribuyen al buen funcionamiento de la escuela.
18. Participar de forma directa, abierta y constructiva en la organización y funcionamiento de la escuela, procurando un ambiente democrático en la vida institucional.
19. Elegir y ser electos como representantes de grupo, de conformidad con las normas internas.
20. Recibir por escrito el comprobante de recepción de los documentos originales que entreguen como requisito para los servicios educativos que soliciten.
21. Recibir los reconocimientos y estímulos que otorgue la escuela u otras instancias, por su destacada participación en las diferentes actividades en las que hayan intervenido.
22. Presentar denuncias o quejas respecto de hechos que contravengan el buen desempeño de las actividades académico-administrativas del plantel, y ser escuchados por las autoridades educativas para la atención de sus problemas académicos y administrativos.
23. Solicitar a las autoridades educativas la justificación de sus inasistencias a clases o a sus actividades académicas en caso de enfermedad o de fuerza mayor, así como que se les reciban los trabajos o se les apliquen las evaluaciones que no pudieron presentar debido a dichas inasistencias justificadas, siempre que los calendarios de evaluación así lo permitan.
24. Justificar sus inasistencias conforme a los procedimientos establecidos y satisfacción de las autoridades escolares.
25. Ingresar a talleres y laboratorios, biblioteca, sala audiovisual y demás instalaciones académicas con que cuente la escuela para su formación, de acuerdo con la normatividad específica de cada área y en los horarios determinados. El reglamento de ingreso, permanencia y salida de talleres y laboratorios forma parte de este Reglamento como Anexo 3.
26. Formar parte de clubes o equipos deportivos, culturales, científicos, tecnológicos y académicos del plantel, siempre y cuando cumplan con los





- requisitos de ingreso y mantengan la condición de personas estudiantes regulares en los casos de participación en concursos fuera del plantel.
27. Hacer uso de las instalaciones deportivas, culturales y de esparcimiento del plantel, de manera correcta y ordenada, de acuerdo con las disposiciones y requisitos determinados.
 28. Participar en actividades deportivas, culturales y sociales organizadas por el CBTis No. 051, sin ser excluidos ni discriminados por motivos de edad, identidad étnica, origen nacional, género, estado civil, condición social, condición de salud, discapacidad, preferencia sexual, religiosa o política, ni ser privado por tales razones de los beneficios derivados de los servicios que el plantel proporciona.
 29. Participar en programas de becas y apoyos económicos del gobierno federal, estatal y/o municipal, así como en programas institucionales, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las convocatorias correspondientes.
 30. Obtener los documentos oficiales que acreditan los estudios realizados, de acuerdo con la normatividad vigente.
 31. Realizar actividades sociales en el plantel, siempre y cuando no se interrumpan las actividades académicas del grupo, se cuente con la presencia de docente o tutor, se desarrollen en el área autorizada y se dejen las instalaciones limpias y ordenadas.
 32. Contar con un seguro de vida, incluido en la cuota correspondiente al proceso de registro, conforme a las disposiciones aplicables.
 33. Contar con los apoyos necesarios cuando representen oficialmente a la escuela, en función de los recursos disponibles.
 34. Contar con seguridad social una vez que formen parte de la institución, recibiendo el registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con la normatividad respectiva.
 35. Recibir las facilidades necesarias para el registro en el Programa de Becas Benito Juárez, en los términos que establezcan las autoridades competentes.
 36. A que el plantel aplique los protocolos de salud establecidos cuando presenten síntomas asociados a enfermedades contagiosas, lo que podrá implicar su permanencia temporal en el área de enfermería o espacio destinado para ello y la notificación a su padre, madre de familia o persona tutora, así como la recomendación de retirarse del plantel, en su caso.

El ejercicio de estos derechos se realizará siempre con respeto a los derechos de las persona estudiantes, del personal del plantel y de las demás familias, y se enmarcará en la salvaguarda del bien común de la comunidad escolar, entendido como el conjunto de condiciones que permiten el aprendizaje, la seguridad y el desarrollo integral de todas las personas que la conforman.

